



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DECRETO N° 982

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez,
-----declara de Interés Legislativo el libro "*El Deporte y las
Actividades Físicas en las organizaciones*", de la autora Bertossi Silva Ariana,
vecina de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADO EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DE DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CARLOS ALBERTO-PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La importancia de visibilizar y promover el trabajo que lleva adelante Joapy, Centro de Terapias con Equinos.

CONSIDERANDO:

Que la Terapia con Equinos es una actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad y/o que se encuentren en situaciones de riesgo o vulnerabilidad social.

Que Joapy es un Centro de Terapias con Equinos, ubicado en nuestro distrito, que surgió de la unión de las ideas de trabajar con niños, adolescentes y adultos con o sin diagnóstico, en situación de vulnerabilidad, exclusión, maltrato y abuso de ambos sexos, violación, adicciones.

Que se creó, también, con la intención de formarlos en el oficio de petiseros a quienes estén interesados en desarrollarse, viéndolo como una perspectiva laboral.

Que Joapy brinda una forma de trabajo integral, brindado por un equipo interdisciplinario de salud, educación y rehabilitación, especializado en este tipo de abordaje aprovechando los beneficios y principios terapéuticos que nos ofrece el caballo y su medio natural.

Que Joapy ofrece propuestas para la comunidad educativa, que favorecería a niños y a niñas en nivel inicial, primario y secundario con dificultad de aprendizaje, y a procesos neurodisfuncionales, trabajando además aspectos relacionados con su lugar en la sociedad a través de la comunicación y la seguridad y confianza en ellos.

Que entre sus objetivos generales se encuentran: contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos con discapacidad, por medio de la práctica recurrente de Terapia con Equinos y su abordaje interdisciplinario; favorecer al desarrollo cognitivo mediante la realización de actividades específicas de la equinoterapia; desarrollar actividades, sistemáticas y personalizadas de la equinoterapia, que contribuyan en tratamientos personalizados y/o grupales por el equipo interdisciplinario.

Que Joapy cuenta con psicóloga de adultos, psicóloga de niños, niñas y adolescentes, musicoterapeuta, terapeuta ocupacional, profesor de educación física, kinesióloga y acompañante terapéutica.

Que la Terapia con Equinos, se refiere a la metodología terapéutica alternativa y complementaria de las prácticas médicas tradicionales, realizada desde el abordaje interdisciplinario de profesionales de la salud, de educación y ecuestre, con el propósito de contribuir al desarrollo físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social de las personas que sufren algún tipo de deficiencia o necesidad de terapia especial, mediante el uso de un equino apto, certificado y debidamente entrenado en los lugares destinados a tales fines.

Que, a su vez, existe en nuestro país, en nuestra provincia y en nuestro distrito lo que se denomina Centro de Terapia Asistida con Caballos, que son entidades destinadas a prestar servicios de Terapia Asistida con Caballos o Equinoterapia, que cuentan con infraestructura física, personal y equipamiento idóneo para dicha actividad.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Que el contacto y el entorno que proporciona esta disciplina, brinda múltiples sensaciones que influyen positivamente en las personas con o sin discapacidad intelectual, física, sensorial o social.

Que entrar en contacto e interactuar con el caballo reporta beneficios a nivel, psicológicos y emocionales, liberando tensión, ansiedad y alejando el estrés.

Que en la Terapia con Equinos se utiliza al caballo de manera terapéutica, aprovechando sus características innatas y su hábitat como facilitador del proceso rehabilitador.

Que facilita procesos de rehabilitación físicos, psicológicos, educativos y sociales.

Que es un fundamental difundir estos espacios que trabajan con los niños, niñas y adultos en pos de mejorar su calidad de vida.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente

DECRETO N° 981

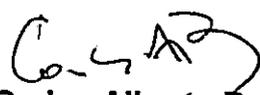
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

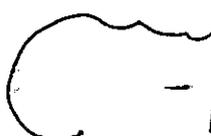
ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el *Centro de Terapias con Equinos* ----- *Joapy*, espacio ubicado en el partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y ----- considerandos y dese amplia difusión a la misma en los medios locales.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1.710/2.020, sancionado por el Departamento Ejecutivo el día 26 de Octubre del año 2.020, donde se dispone trasladar el asueto administrativo para todos los Agentes Municipales del Partido de General Rodríguez, que corresponde al "Día del Trabajador Municipal", día 08 de Noviembre del corriente año, al día Lunes 09 de Noviembre de 2.020.

Por lo expuesto el Presidente de este Honorable Cuerpo eleva

DECRETO N° 980

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, ELEVA CON FUERZA DE

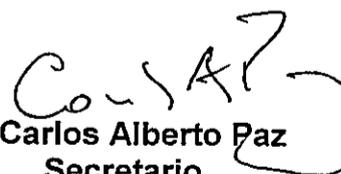
DECRETO

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, al Decreto N° 1.710/2.020 del Departamento Ejecutivo, donde se dispuso trasiadar el Asueto Administrativo del día 08 de Noviembre de 2.020, "Día del Trabajador Municipal", al día Lunes 09 de Noviembre de 2.020.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Decreto N° 980 (Novecientos Ochenta).-

General Rodríguez, 04 de Noviembre de 2.020.-


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La nominación para el Premio Nobel de la Paz al combatiente de la Guerra de Malvinas Julio Aro y,

CONSIDERANDO:

Que Julio Aro, ex combatiente de Malvinas, es el principal impulsor de la identificación de los soldados argentinos enterrados en el cementerio de Darwin.

Que la iniciativa la impulsó la Universidad Nacional de Mar del Plata, la cual también contempló la postulación Geoffrey Cardozo, coronel británico encargado de reunir los cuerpos y construir el cementerio en Darwin en 1982.

Que Julio Aro creó la fundación "No Me Olvides" cuyo principal objetivo es identificar los cuerpos de los soldados argentinos que descansan en el cementerio de Darwin, en las Islas.

Que, en la actualidad, de los 123 soldados no identificados originalmente solo quedan por identificar nueve de ellos.

Que la Fundación "No me Olvides" lanzó el proyecto "Mis Huellas en Malvinas" para estudiantes secundarios con el objetivo que los alumnos de los últimos años del nivel secundario problematicen, comprendan y analicen con juicio crítico los valores que surgen de la "Malvinización" y la "Causa Malvinas".

Que, en el año 2012, la presidente Cristina Fernández, ante el comité de descolonización de Naciones Unidas, solicita la colaboración del Reino Unido para permitir que la Cruz Roja Internacional pueda tomar muestra de ADN de los restos óseos del cementerio de Darwin

Que el proceso de identificación comenzó en el año 2017, en el gobierno de Mauricio Macri, logrando identificar, con la ayuda del equipo argentino de antropología forense, para mediados de 2018 a 115 soldados que hasta ese entonces eran conocidos por una simple lapida que decía "Soldado Argentino solo conocido por Dios"

Que recientemente el comité noruego, que se encarga de oficializar las nominaciones al premio Nobel de la paz, ha decidido aceptar la postulación presentada por la universidad Nacional de Mar del Plata, tanto de Julio Aro como de Geoffrey Cardozo.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.187

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez ----- expresa su beneplácito por la nominación del ex combatiente Julio Aro, vecino de la localidad de Mercedes, como candidato a Premio Nobel de La Paz, junto al ex combatiente británico Geoffrey Cardozo, por su trabajo mancomunado



General Rodríguez
Municipio

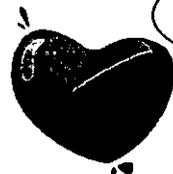


Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

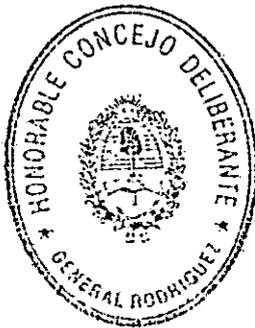
para la identificación de los soldados argentinos NN sepultados en el cementerio de DARWIN, Islas Malvinas Argentinas.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando a la Universidad ----- Nacional de Mar del Plata y al centro de excombatientes de Malvinas de General Rodríguez.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CA

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RESOLUCIÓN N° 1.186

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería con -----sumo agrado y solicita el pronto tratamiento y posterior aprobación del proyecto de Ley para la creación del *"Plan Nacional de la promoción de la gestión menstrual sustentable"*, inserto en el expediente 5596-D-2020.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputación de la Nación -----y al Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 3º: Dese amplia difusión a los medios periodísticos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





EXPEDIENTE N° 4050- 6.723



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO

Los reclamos del personal de salud del Hospital Vicente López y Planes de General Rodríguez y las declaraciones públicas realizadas por el Director del nosocomio Dr. Cristian Varela y

CONSIDERANDO

Que casi un centenar de trabajadores becados del Hospital Vicente López y Planes se encuentran sin cobrar sus becas y realizando medidas de fuerza sin que se tenga a la fecha aproximada de pago de las mismas según declaraciones del director del Hospital.

Que el mismo director manifestó no tener certezas sobre la continuidad de las diferentes becas bajo las cuales trabajan centenares de empleados del Hospital Interzonal Vicente López y Planes.

Que el Doctor Varela también manifestó que la terapia intensiva inaugurada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aún no se encuentra funcionando, encontrándose saturada la vieja unidad de terapia intensiva del Hospital.

Que se ha instalado un container como morgue en el predio del Hospital en una ubicación de continuo paso de personal y circulación de personas, desconociéndose las causas que llevaron a tomar la decisión de la ubicación en dicho lugar, y motivando el reclamo del personal del Hospital.

Que este cúmulo de situaciones se suman a constantes reclamos informales del personal del Hospital acerca de la falta de coordinación de los servicios, de la falta de directivas claras, de la realización de testeos covid sin protocolos claros y de persecución a trabajadores del Hospital.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.185

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez se dirige al _____ Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dr. Daniel Gollán, para manifestar su profunda preocupación ante el cúmulo de situaciones irregulares vividas en Hospital Provincial Interzonal Vicente López y Planes de General Rodríguez, a la vez que se solidariza con los trabajadores becados del nosocomio y solicita a las autoridades provinciales la pronta solución de su situación laboral. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo Municipal, al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Doctor Daniel Gollán, y a las autoridades del Hospital Interzonal de Agudos Vicente López y Planes. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.722



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO

La emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en general y en el partido de General Rodríguez en particular y;

CONSIDERANDO

Que en el marco de la emergencia sanitaria la clínica privada centro de General Rodríguez se encuentra actualmente con una significativa cantidad de pacientes positivo realizando su recuperación y tratamiento.

Qué son reiteradas las denuncias públicas y en redes sociales de vecinos del distrito refiriendo la superpoblación de pacientes, la cohabitación de pacientes con Covid19 positivo con sospechosos y pacientes negativos.

Que igualmente de reiteradas son los comentarios acerca de la Real capacidad de la Clínica privada Centro de atender la enorme demanda y el actual nivel de ocupación.

Qué es imperioso el contralor estatal a los fines de verificar el normal funcionamiento de la clínica privada centro de General Rodríguez.

Que por todo ello, el H.C.D. eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.184

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTICULO 1°: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ se dirige al Señor MINISTRO de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dr. Daniel Gollan, para manifestar su profunda preocupación ante el cúmulo de denuncia pública sobre supuestas irregularidades en el funcionamiento de la clínica privada centro de la localidad de General Rodríguez y solicita a las autoridades ministeriales poner en funcionamiento las medidas de auditoría y control bajo su competencia respecto de la mencionada institución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo municipal, al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Doctor Daniel Gollán, y a las autoridades de la Clínica Privada Centro de General Rodríguez.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.720



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La resolución N° 381/2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha resolución tiene como fin crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Plan de Infraestructura Penitenciaria;

Que, el presente Plan de Infraestructura Penitenciaria fue concebido a fin de complementar las políticas provinciales tendientes a disminuir la sobrepoblación carcelaria;

Que, el mismo consta de tres etapas: la continuación de obras en ejecución o a ejecutar, que suman 2.050 nuevas plazas de alojamiento; la construcción, en unidades existentes, de 15 Hospitales Sanitarios; de 100 casas de pre-egreso; y la concreción de obras para crear 18.000 nuevas plazas, mediante la edificación de Unidades Penitenciarias y Alcaldías;

Que, el presente pedido de informe pretende conocer si en nuestro distrito se construirá una Alcaldía y/o algún tipo de dependencia perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial;

Que, hemos tomado conocimiento que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dictó la resolución nro. RESO-2020-831-GDEBA-MJYDHGP;

Que, Es por ello que queremos saber a ciencia cierta si es correcto y en tal caso, conocer cuál es la locación en donde se construirá;

Que, además, queremos saber cuáles son las otras opciones que el Ejecutivo le brindo al Ministerio;

Que, consideramos que las políticas que deben de tomarse son las de prevención del delito y no la construcción de establecimientos penitenciarios, pero ante esta realidad queremos conocer con exactitud que se va a construir y donde;

POR ELLO: El H.C.D. eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.183

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la ----- Provincia de Buenos Aires informe a este Honorable Cuerpo en el menor tiempo posible, lo siguiente:

- 1) Si nuestro Municipio se encuentra dentro de la RESO-2020-831-GDEBA-MJYDHGP –Plan de Infraestructura Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2) En caso afirmativo indique el lugar de construcción de la Alcaldía y/o o Dependencia del Servicio Penitenciario
- 3) Informe si tiene conocimiento de las causas que llevaron a la elección de dicho lugar, y si existen o existieron otros lugares en estudio. Asimismo informa los motivos que determinaron la locación escogida y si el municipio se ha manifestado al respecto con las autoridades provinciales a elegir ese lugar?



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

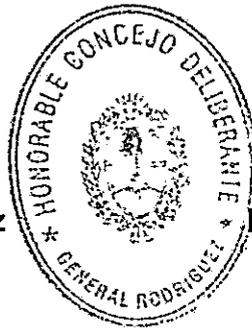
- 6) Informe si se realizará audiencia pública y/o alguna otra forma de participación ciudadana para conocer la opinión de los vecinos
- 7) Informe si se ha tomado conocimiento acerca de si la construcción del complejo penitenciario posee incidencia positiva o negativa en relación al índice delictivo de la zona
- 8) Informe si las plazas proyectadas están relacionadas con la comisión de los delitos. En caso afirmativo adjuntar informe de base e indicar si se toma como delito la comisión o la condena.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
----- de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento
Ejecutivo. -----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Co. SA?

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.479

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

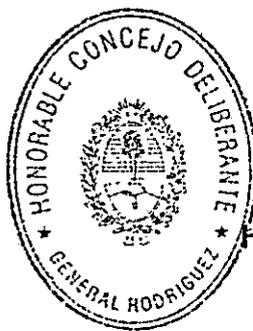
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General
-----Rodríguez, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo,
mediante la Secretaria que corresponda implemente una campaña para la
difusión de los beneficios D.A.F. en las empresas de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN Nº 2.478

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez

----- se dirige al Departamento Ejecutivo a los fines de que evalúe la posibilidad del pedido realizado por la Cooperativa Rodríguez Sustentable en Expediente 4050-6.712.-----

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Ca L A

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



M

Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN Nº 2.477

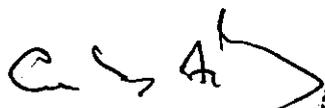
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

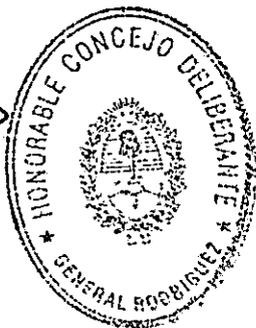
COMUNICACION

Artículo 1º: Este Honorable cuerpo vería con agrado la posibilidad _____ de que el Departamento Ejecutivo estudie el pedido realizado por el Centro de Martilleros y Corredores públicos _____

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6710



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN N° 2.476

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este H. C. D. de Gral. Rodríguez se dirige al
_____ Departamento Ejecutivo a los fines estudie la
posibilidad de realizar la incorporación solicitado por ATE en el
Expediente 4050-6.710. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. GENERAL RODRIGUEZ



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. GENERAL RODRIGUEZ



General Rodríguez



Me gusta

Mauro García



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-6.740



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año y,

CONSIDERANDO:

Que esta época suele caracterizarse por la utilización de elementos de pirotecnia.

Que con fecha 21 de noviembre de 2019 se sancionó la ordenanza 4715 de prohibición y restricción al uso y comercialización de pirotecnia sonora.

Que son conocidos los efectos nocivos de la pirotecnia sonora en ciertos grupos de personas, como así también en animales, situación que fundara la sanción de la ordenanza 4715.

Que la ordenanza 4715 entró en vigencia efectiva por disposición de su artículo 8 el día 1 de marzo de 2020

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.475

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

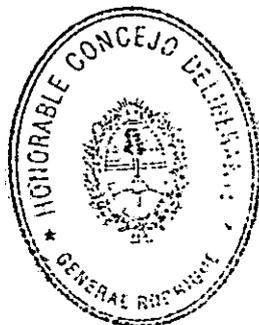
ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitarle tenga bien ejercer el poder de policía y garantizar la plena vigencia de la ordenanza 4.715.

ARTÍCULO 2º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación de medidas de difusión que aseguren el cumplimiento de la ordenanza 4715.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al departamento ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.737



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

La emergencia pública en materia de seguridad declarada en el partido de General Rodríguez y

CONSIDERANDO

Que desde la declaración mencionada lejos de solucionarse el problema de la seguridad, la situación se ha agravado

Que desde este Honorable Cuerpo venimos presentando reiteradas iniciativas relacionadas con la necesidad de incrementar los patrullajes y controles de seguridad.

Que recientemente se ha hecho público y ha sido verificado por Concejales de este cuerpo la falta de presencia de personal policial en los puestos de avanzada de los distintos barrios.

Que esta situación, grave de por sí, se agrava aún más por la circunstancia de que se cobra una tasa especial por mantenimiento de estos puestos.

Que es necesario remarcar que la secretaria de seguridad local sigue desde la declaración de emergencia sin dar a conocer ningún plan estratégico que contribuya a solucionar la grave crisis que en la materia atraviesa nuestro distrito.

Que es necesario conocer las razones de esta situación preocupante que contribuye a aumentar la inseguridad en el distrito.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 2.474

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al _____ Departamento Ejecutivo proceda a informar en el plazo de 15 días el motivo por el cual se ha dejado sin efectivos policiales la enorme mayoría de los puestos de avanzada en el distrito. Igualmente informe:

- Monto recaudado en materia de tasa especial referida a esta temática durante el período enero/septiembre de 2020
- Montos abonados a personal policial en el mismo periodo por prestación de servicios en puestos de avanzada, detallando si los mismos se abonan en cantidad de horas, y el monto por hora efectivamente abonado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquense al Departamento Ejecutivo con sus vistos y _____ considerando. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6736



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

La paulatina normalización de las actividades económicas en nuestro distrito en el marco de la PANDEMIA por covid 19 y

CONSIDERANDO

Que esta nueva normalidad a la que nos enfrentamos requiere medidas que posibiliten el funcionamiento de las instituciones y entidades intermedias

Que las mismas cumplen un valioso rol social y de contención, y que durante el ASPO se han visto con serias dificultades para mantener sus instalaciones, personal y funcionamiento.

Que en este sentido muchas instituciones realizan actividades económicas (oficios, turismo, de formación y educativas, etc) que les proporcionan los medios económicos necesarios para funcionar.

Que por ello se hace necesario habilitar que dichas actividades puedan ser retomadas con las medidas sanitarias de estilo para cada actividad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.473

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION:

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería con _____ agrado se autorice el retorno de las actividades económicas necesarias y habituales realizadas por clubes, sociedades de fomento, centros de jubilados y toda entidad intermedia que les posible la cobertura de sus gastos de funcionamiento y mantenimiento de personal. _____

ARTÍCULO 2º: Igualmente se confeccionen y difundan para dar cumplimiento a lo _____ establecido en el artículo 1 los protocolos necesarios para el funcionamiento de las actividades de cada institución. _____

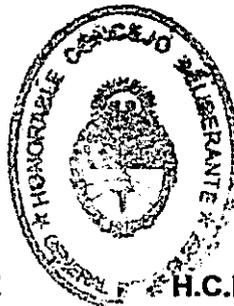
ARTÍCULO 3º: Comuníquense al Departamento Ejecutivo con sus vistos y _____ considerando. _____

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. GENERAL RODRIGUEZ



Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. GENERAL RODRIGUEZ



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO**

La paulatina normalización de las actividades a partir del final de la etapa de ASPO

y,

CONSIDERANDO

Que dicha normalización trae aparejado una mayor circulación de personas por el territorio de General Rodríguez.

Que es a mayor circulación se traduce también en un mayor uso del sistema de transporte público de pasajeros.

Que si bien siguen existiendo restricciones para el traslado de pasajeros las mismas son cada vez menores y a ello debe sumarse el reclamo habitual de presuntos incumplimientos en las frecuencias por parte de la línea de colectivos local.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 2.472

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez solicita al _____ Departamento Ejecutivo se incrementen los controles de cumplimiento de frecuencias y recorridos de la línea de colectivos local. _____

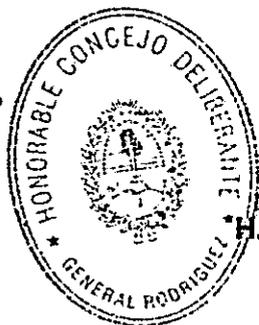
ARTÍCULO 2º: Está Honorable cuerpo vería con agrado se estudie la incorporación _____ de mayores frecuencias en los recorridos existentes, como así también la posibilidad de incorporar nuevos recorridos con un nuevo llamado a licitación pública. _____

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

La permanente acumulación de agua que se produce en la intersección de las calles Tucumán, Curupayti y tomas espora del barrio los Paraísos; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha intersección suele acumularse agua servida, producto de derrames cloacales cercanos, ocasionando olores nauseabundos y un constante peligro de generación de enfermedades infecciosas

Que es necesaria una urgente solución no solo por el constante deterioro del pavimento sino también para evitar posibles accidentes graves.

Que muchos vecinos han realizado reiterados reclamos a este municipio y aún no han recibido respuesta

Que por lo observado en el lugar se requiere una profunda limpieza de los desagües pluviales y un permanente mantenimiento.

Que por ser calles que conectan los barrios los Paraísos y Parque La Argentina presentan una importante afluencia de tránsito acelerando de esta manera el eminente deterioro del pavimento provocando mayores gastos si no se procede a reparar oportunamente

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.471

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDA POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

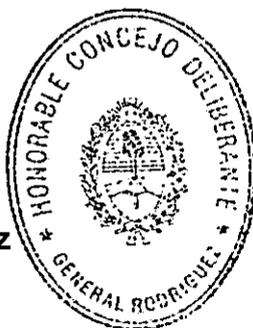
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita -----al departamento Ejecutivo proceda a realizar las obras necesarias para resolver la acumulación de agua en la intersección de las calles TUCUMAN, CURUPAYTI y TOMAS ESPORA del barrio Los Paraísos.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Secretaria de Inspección general que proceda a -----realizar el control correspondiente a los efectos de localizar el origen de los derrames cloacales que provocan la acumulación de efluentes en las calles en cuestión.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Dpto. Ejecutivo con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



VISTO:

El reclamo de los vecinos del Barrio Altos de General Rodríguez, por la falta de luminarias, la falta de mantenimiento de las calles y la realización de un pozo peligroso para la comunidad en un campo lindero.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Altos de General Rodríguez, se ven afectados por el anegamiento que se produce cuando llueve entre las calles, Gómez, M. Maison, Fortín Cardozo, Av. Teresa Mastellone y Carolina Cora, provocando que no puedan ingresar vehículos y ambulancias en caso de urgencias.

Que se observan la falta de luminarias en la calle nombras anteriormente, produciendo que en la noche sea realmente un barrio oscuro y una zona para que se produzcan hechos de inseguridad.

Que los vecinos se encuentran muy preocupados por el peligro que causa un pozo/fosa de 200 metros de largo por 4 metros de profundidad realizado por el dueño de un campo sobre la calle Fortín Cardozo y Av. Teresa Matellone, solamente protegido con un alambre, siendo este un gran peligro para los niños que viven en esa cuadra.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.470

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Este cuerpo vería con agrado que el departamento ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las obras necesarias correspondientes para el arreglo de las calles nombradas anteriormente, así como la colocación de las luminarias necesarias.

ARTICULO 2°: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda el relevamiento sobre la peligrosidad que representa para la integridad física de las personas el pozo/fosa ubicado en la calle fortín Cardozo y Av. Mastellone.

ARTICULO 3°: Según los resultados de dicho relevamiento, se realicen las acciones necesarias, para que el pozo o fosa en cuestión sea



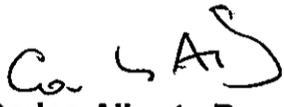


Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



tapado.-----
ARTICULO 4°: Comuníquese al departamento ejecutivo con sus vistos y
----- considerandos.-----

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.728



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

El reclamo de los vecinos del Barrio Altos de General Rodríguez, por la falta de luminarias, la falta de mantenimiento de las calles y la realización de un pozo peligroso para la comunidad en un campo lindero; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Altos de General Rodríguez, se ven afectados por el anegamiento que se produce cuando llueve entre las calles, Gómez, M. Maison, Fortín Cardozo, Av. Teresa Mastellone y Carolina Cora, provocando que no puedan ingresar vehículos y ambulancias en caso de urgencias;

Que se observan la falta de luminarias en la calle nombras anteriormente, produciendo que en la noche sea realmente un barrio oscuro y una zona para que se produzcan hechos de inseguridad;

Que los vecinos se encuentran muy preocupados por el peligro que causa un pozo/fosa de 200 metros de largo por 4 metros de profundidad realizado por el dueño de un campo sobre la calle Fortín Cardozo y Av. Teresa Mastellone, solamente protegido con un alambre, siendo este un gran peligro para los niños que viven en esa cuadra;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.469

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este cuerpo vería con agrado que el departamento ejecutivo, a -----través del área que corresponda, proceda a realizar las obras necesarias correspondientes para el arreglo de las calles nombradas anteriormente, así como la colocación de las luminarias necesarias.-----

ARTICULO 2º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, para -----que a través de la Secretaría que corresponda, proceda el relevamiento sobre la peligrosidad que representa para la integridad física de las personas el pozo/fosa ubicado en la calle fortín Cardozo y Av. Mastellone.--



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.728



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

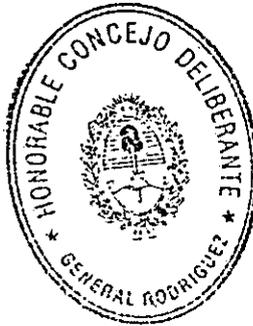
ARTICULO 3º: Según los resultados de dicho relevamiento, se realicen las -----acciones necesarias, para que el pozo o fosa en cuestión sea tapado.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Co-1-AP

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



M

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.725



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

La emergencia sanitaria decretada en nuestra ciudad y la preocupación de la ciudadanía sobre el sistema de salud en nuestro municipio y,

CONSIDERANDO

Que es necesario tener un acabado conocimientos sobre el sistema sanitario en nuestra ciudad

Qué si bien existe en competencias nacionales provinciales y municipales en la materia es innegable la responsabilidad del municipio respecto de la gestión y coordinación de los sistemas para el bien de los habitantes de General Rodríguez

Que en recientes declaraciones del director del Hospital Vicente López y Planes Cristian Varela manifestó que se encuentra saturada la terapia intensiva del Hospital Provincial.

Que en las mismas declaraciones manifestó que la nueva UTI inaugurada pomposamente por el Gobernador hace meses no está funcionando pues no se encuentra aún el final de obra.

Que el mismo doctor Varela dejó entrever la saturación del Hospital modular que funciona detrás del predio del Hospital odontológico.

Que la falta de funcionamiento del comité de crisis se traduce en el desconocimiento por parte de la oposición y la comunidad en general del estado de situación del sistema sanitario.

Que además se desconoce el estado actual de ocupación del Hospital Nacional Baldomero Sommer.

Que toda esta situación redunda en la enorme preocupación de los vecinos de General Rodríguez ante la pandemia y la administración de la cuarentena por parte de las autoridades municipales, la cual se desarrolla cada vez con mayor hermetismo y menor consenso y difusión.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.468

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 6.725



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACION

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al
_____ Departamento Ejecutivo informe en un plazo de 30 días a través de las
áreas que corresponde lo siguiente:

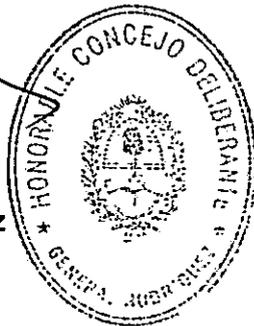
- A) si se conoce el estado de ocupación de la terapia intensiva del hospital Vicente López y en caso afirmativo informe el mismo
- B) si se conoce el estado de ocupación de la terapia intensiva del hospital Baldomero sommer en caso afirmativo informe el mismo.
- C) cuál es el estado de ocupación de la terapia intensiva y las camas del hospital modular inaugurado detrás del predio del hospital odontológico municipal.
- D) informe las razones por las cuales el comité de crisis no se reúnen y se convoca ni se difunde información acerca de la administración de la cuarentena.
- E) informe si tiene conocimiento de las razones del no funcionamiento de la unidad de terapia intensiva inaugurada por el señor gobernador en el hospital Vicente López y planes y a la cual concurren la totalidad de las autoridades municipales.
- F) Informe qué tipo de seguimiento se realiza actualmente a los pacientes con Covid 19 positivo y su grupo conviviente. _____

ARTÍCULO 2: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
_____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 6.724



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO

La vigencia de la Ordenanza número 4740 respecto de la propaganda política en nuestra ciudad y,

CONSIDERANDO

Que con fecha tanto se ha sancionado la Ordenanza número 4740 que restringe la publicidad política en la vía pública en el ámbito del municipio de General Rodríguez.

Que dicha Ordenanza fue promulgada mediante Decreto número 2412 de fecha 27/12/2019

Que pese a la plena vigencia de la Ordenanza la misma no se encuentra plenamente aplicada en nuestro distrito por falta de reglamentación y/o falta de aplicación efectiva por parte del Departamento Ejecutivo..

Que ante esta situación proliferan en nuestro distrito publicidades y propagandas que contrarían el espíritu de la norma y se encuentran en franca infracción respecto de lo que ella determina.

Que en consecuencia es necesario instalar Departamento Ejecutivo al cumplimiento de su rol constitucional y por lo tanto solicitarle la aplicación efectiva de la Ordenanza 4740 en nuestro distrito.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 2.467

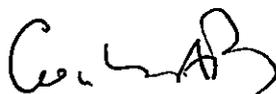
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez solicita al _____ Departamento Ejecutivo la efectiva aplicación de la Ordenanza 4740 promulgada por Decreto 2412/19, a la vez que insta a la designación de la autoridad de aplicación de la misma conforme lo establecido en el artículo 8 de la misma, y al retiro y control de toda propaganda que se encuentre en infracción a la Ordenanza en cuestión. _____

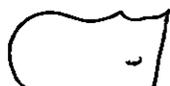
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento _____ Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente